



I/JASM/83

14:18 hrs
19 DIC. 2025

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

Sin anexo
y en digital

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia para que rinda un informe detallado ante este Ayuntamiento sobre la incorporación e implementación de los aprendizajes adquiridos durante la gira de trabajo realizada a la ciudad de Bogotá, Colombia, en materia de Sistema de Cuidados**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El derecho al cuidado se desprende del principio de dignidad humana y del derecho a la igualdad y no discriminación, al buscar remover las barreras estructurales que impiden a amplios sectores de la población ejercer plenamente sus derechos. Asimismo, se vincula con el derecho a la salud, al bienestar y a una vida libre de violencias, particularmente para mujeres, niñas, personas mayores y personas con discapacidad.

El Estado mexicano está obligado a adoptar medidas para redistribuir el trabajo de cuidados no remunerado y garantizar la igualdad sustantiva, conforme a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, la Agenda 2030 refuerza esta obligación a través de los ODS 3, 5, 10 y 17.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos impone a todas las autoridades el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo el principio de progresividad.

La legislación del Estado de Jalisco en materia de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres mandata a los municipios a diseñar políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, incluyendo acciones específicas en materia de cuidados.

II. Contexto Actual

El cuidado constituye hoy uno de los pilares fundamentales para la garantía efectiva de los derechos humanos y para la sostenibilidad social, económica y democrática de las ciudades. Lejos de tratarse de una responsabilidad privada o familiar, el cuidado es una función social indispensable para el bienestar colectivo, cuya provisión desigual ha reproducido históricamente brechas estructurales de género, económicas y territoriales.

Diversos organismos internacionales, como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, han señalado que la ausencia de sistemas públicos de cuidados impacta de manera directa en la desigualdad entre mujeres y hombres, limita el acceso al trabajo digno, profundiza la pobreza de tiempo y deteriora la salud física y mental de quienes cuidan y de quienes requieren cuidados. En este sentido, el derecho al cuidado se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a la igualdad sustantiva, a la salud, al bienestar, al trabajo digno y al derecho a la ciudad, en tanto exige entornos urbanos, servicios públicos e infraestructura social que permitan vivir y cuidar en condiciones de dignidad.

El Gobierno Municipal de Guadalajara ha reconocido esta realidad al incorporar el enfoque de cuidados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, particularmente a través del Eje 7 “Guadalajara te cuida”. Asimismo, mediante el oficio OEP/193/2025, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia informó a este Ayuntamiento sobre los resultados de la gira de trabajo realizada a la ciudad de Bogotá, Colombia, en la cual se sostuvieron reuniones de alto nivel

I/JASM/83

con autoridades responsables de la planeación territorial y del Sistema Distrital de Cuidados. Dicho informe da cuenta de aprendizajes relevantes en materia de gobernanza interinstitucional, planeación urbana con enfoque de cuidados, infraestructura social, medición y financiamiento sostenido de la política pública.

Sin embargo, el reconocimiento discursivo del cuidado como prioridad institucional y la realización de ejercicios de cooperación internacional carecen de sentido si no se traducen en decisiones administrativas y presupuestales concretas. En este punto, resulta especialmente preocupante la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026. De acuerdo con el proyecto, a la Dirección de Cuidados, como unidad administrativa responsable de la conducción técnica, operativa y estratégica de la política, se le asignará un presupuesto de \$4,834,107.40 pesos, mientras que al programa presupuestario “Sistema Integral de Cuidados” se destinan \$41,496,741.70 pesos, sin que exista claridad pública sobre los criterios de distribución, los mecanismos de ejecución, la articulación interinstitucional ni la capacidad real de gestión de dichos recursos.

Esta asimetría presupuestal evidencia un riesgo estructural: contar con recursos relevantes asignados a un programa sin fortalecer proporcionalmente a la instancia responsable de diseñar, coordinar, implementar y evaluar la política pública. Desde una perspectiva de justicia social y de buena administración, ello puede derivar en subejercicio, fragmentación de acciones, discrecionalidad o uso ineficiente de recursos públicos, en detrimento del derecho al cuidado de la población que más lo requiere.

En este contexto, la presente iniciativa no busca descalificar los esfuerzos de cooperación internacional realizados, sino dotarlos de contenido material, institucional y presupuestal. Instruir al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia a rendir un informe detallado sobre la forma en que los aprendizajes adquiridos en Bogotá serán incorporados en Guadalajara constituye un ejercicio legítimo de rendición de cuentas, planeación democrática y control político, orientado a garantizar que los recursos públicos destinados al cuidado se utilicen de manera

eficaz, transparente y alineada con los estándares internacionales de derechos humanos.

III. Justificación

La presente iniciativa se justifica en la necesidad de garantizar coherencia entre la cooperación internacional, la planeación municipal y el ejercicio del gasto público. El informe solicitado permitirá conocer cómo se traducirán los aprendizajes adquiridos en decisiones concretas de diseño institucional, asignación y ejecución de recursos, fortalecimiento de capacidades administrativas y evaluación de resultados, asegurando que el Sistema Integral de Cuidados avance con sustento técnico, financiero y social.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circumscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional.

Laborales: No se prevén repercusiones de este tipo.

Sociales: Impacta positivamente en la igualdad sustantiva, la cohesión social y el bienestar comunitario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda un informe

detallado ante la Comisión de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sobre la incorporación e implementación de los aprendizajes adquiridos durante la gira de trabajo realizada a la ciudad de Bogotá, Colombia, en materia de Sistema de Cuidados, que contenga al menos:

- a) Acciones concretas a implementar;
- b) Dependencias responsables;
- c) Cronograma; mecanismos de coordinación interinstitucional; y
- d) Criterios de asignación y ejecución de los recursos presupuestales; y mecanismos de seguimiento y evaluación.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

“2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia”

Juan Alberto Salinas Macías

Réjidor del Ayuntamiento de Guadalajara